

**Resolución Rectoral No. cinco (5)  
Agosto 1 de 2018**

**Por la cual se expide el procedimiento académico para certificar el nivel de inglés establecido como requisito de grado para estudiantes del nivel universitario de la “Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior-”**

El Rector de la Fundación Universitaria San Mateo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el reglamento estudiantil de la Fundación Universitaria San Mateo establece en el capítulo XVII, artículo 131, numeral 3, como uno de los requisitos de grado para el nivel universitario, el aportar certificación vigente expedida por entidad certificadora, con competencias en inglés B1 según el Marco Común Europeo de referencia para lenguas.

Qué el artículo 2.2.6.10 del decreto 1075 de 2015, dispone que el Ministerio de Educación Nacional publicará periódicamente la lista de exámenes estandarizados que permiten certificar el nivel de dominio lingüístico.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 12730 de 28 de junio de 2017, publicó la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico.

Que la Fundación Universitaria San Mateo cuenta con un mecanismo de certificación interna gracias al convenio con el ente certificador, IILTO EXAMS que cumple con todos los requisitos propuestos por el Marco Común de Referencia europeo.

Qué, siguiendo las consideraciones del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario establecer las condiciones específicas para el reconocimiento de competencias en lengua extranjera, en la Fundación Universitaria San Mateo.

Que, en los estatutos generales de la Fundación Universitaria San Mateo, en el artículo 27 numeral 5°, se establece como función del rector, expedir los manuales de funciones, requisitos y los de procedimiento administrativo y académico.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Mecanismos válidos para obtener la certificación de competencias en inglés Nivel B1.** Los estudiantes del nivel universitario de la Fundación Universitaria San Mateo deberán aportar certificación vigente con competencias en inglés B1, establecido como requisito de grado, mediante uno de los siguientes mecanismos:

1. **Exámenes externos válidos para certificar competencias en inglés:** obtener un resultado igual o superior a B1 mediante un examen internacional avalado por el Marco Común de Referencia Europeo.
2. **Examen interno de validación por suficiencia:** presentar el examen interno de validación por suficiencia con el ente certificador ILTO EXAMS y obtener un resultado igual o superior a B1.
3. **Examen Saber Pro del nivel universitario:** obtener un resultado igual o superior a B1 en el módulo de inglés en las pruebas Saber Pro del nivel universitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Exámenes externos válidos para certificar competencias en inglés.** Los estudiantes de nivel universitario pueden certificar competencias en inglés B1, mediante un examen de suficiencia de carácter internacional donde se evalúe las cuatro competencias (producción escrita-comprensión lectora- producción oral-comprensión de escucha), con fecha de realización vigente que en todo caso no supere dos años al momento de la fecha de graduación.

**Parágrafo 1.** Los entes certificadores, exámenes y puntajes mínimos para realizar la validación serán:

CERTIFICACION	IDIOMA	PRUEBA	NOTA MINIMA APROBATORIA EN EL PUNTAJE TOTAL
Competencia Comunicativa	Inglés	I SPEAK	B1
		TOEFL IBT(Internet based TOEFL)	Rango 57 – 86
		IELTS (International English Language Testing System)	Rango 4,0 – 4,5 (Banda general)
		APTIS GENERAL	B1
		TOEIC (Test of English for International Communication)	Rango 405 – 600
		MET (Michigan English Test)	B1

**ARTÍCULO TERCERO: Examen interno de validación por suficiencia.** El procedimiento para presentar el examen interno de validación de suficiencia con el ente certificador ILTO EXAMS es el siguiente:

En el **cronograma de actividades académicas de la institución**, dispuesto en la página web, se estipula la fecha en la que se realizará una vez por semestre el examen interno de validación por suficiencia. El procedimiento inicia con una convocatoria para que los estudiantes interesados realicen su inscripción, y luego de realizar cancelación del valor correspondiente al examen por parte del estudiante, se realiza la citación para la presentación del examen.

1. **Convocatoria:** la convocatoria a presentar el examen interno de validación por suficiencia se realizará a todos los estudiantes del nivel universitario, utilizando los medios de comunicación con los que cuenta la Fundación Universitaria San Mateo. La convocatoria establecerá las fechas límite para la inscripción y cancelación del valor estipulado para el examen, y la fecha y lugar para la presentación del mismo.
2. **Inscripción:** Para realizar la inscripción se debe cancelar el valor estipulado y presentar recibo de pago en la unidad de atención al estudiante. El pago se debe realizar antes de la presentación del examen y el valor correspondiente será comunicado en la respectiva convocatoria.
3. **Citación:** los estudiantes que realicen la cancelación del valor del examen serán citados vía correo electrónico institucional para presentar el examen, indicando el lugar y hora en la que deben presentarse a la institución.
4. **Presentar examen de validación:** El examen de validación con el ente certificador ILTO EXAMS consta de dos etapas que serán presentadas en dos días diferentes según cronograma establecido.

**a. Primera sesión prueba de Speaking:** El estudiante es evaluado en su habilidad para comunicarse de manera verbal, esta prueba consiste en sostener una conversación a manera de entrevista con un docente de la institución por un periodo de 5 minutos.

**b. Segunda sesión prueba escrita:** el estudiante es evaluado en las demás habilidades (escrita, escucha y gramática) en una prueba virtual que debe ser presentada exclusivamente en las instalaciones de la institución.

El resultado del examen será válido para certificar el nivel de inglés requerido como requisito de grado, siempre que se obtenga un resultado igual o superior a B1 en dos o más de las cuatro competencias evaluadas en la

prueba. En este caso el estudiante recibirá el certificado de suficiencia válido para ser aportado como requisito de grado.

**Parágrafo 1. Curso de preparación para presentación de examen de certificación.**

La institución programará periódicamente cursos que les permitirá a los estudiantes reforzar el conocimiento necesario para enfrentar el examen de certificación, también les será asignado un test a manera de prueba que les permitirá conocer el nivel de inglés que poseen. La realización de este curso intersemestral estará sujeto al cumplimiento de un cupo mínimo de estudiantes interesados de 20 estudiantes. El valor de este curso es independiente al del examen y al de la matrícula o cualquier otro servicio académico, y el cursarlo y aprobarlo no garantiza los resultados del examen.

**Parágrafo 2.** El curso es una herramienta de refuerzo de conocimientos, y el tomarlo no excluye al estudiante de la presentación del examen de certificación.

**ARTICULO CUARTO: Procedimiento para aportar certificación con competencias en inglés nivel B1.** Una vez, el estudiante cuenta con la certificación respectiva bien sea interna o externa se debe realizar el siguiente procedimiento.

- 1- Acercarse con el certificado original y copia a la coordinación de lenguas para realizar la verificación y posterior autorización mediante la firma respectiva al documento, se verifica el nivel requerido, la vigencia y pertinencia del documento.
- 2- Una vez verificado y autorizado, el documento debe ser radicado en la unidad de atención al estudiante para su correspondiente legalización.
- 3- Una vez el estudiante solicite la graduación, el centro de lenguas realizará nuevamente la verificación del certificado, donde se tendrá en cuenta la vigencia del documento, es decir entre la fecha de expedición de la certificación y la fecha de grado del estudiante no se puede exceder los dos años de vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrada en vigencia.** La presente reglamentación entrará en vigor, a partir del primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**ARTÍCULO SEXTO: Periodo de transición.** Tendrán la posibilidad de certificar el nivel de competencias en inglés con certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” de nivel 7, 8 o 9, los estudiantes que se gradúen de nivel Profesional Universitario, durante el año dos mil diecinueve (2019); para que aplique el presente periodo de transición, deberán radicar las mencionadas certificaciones

máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Parágrafo.** Quién radique la certificación expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” de cualquiera de los niveles 7, 8 o 9, en la fecha mencionada pero no logre graduarse, por cualquier causa en el año 2019, perderá el derecho a acreditar la segunda lengua conforme lo establecido en el presente artículo, en consecuencia, deberá acogerse a cualquiera de las opciones de acreditación del requisito de segunda lengua “inglés” B1 que se establecen en la presente Resolución.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a primero (1) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**JUAN CARLOS CADAVID BOTERO**  
Rector